

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Irma Bolaños Martínez
Demandado	Fundación Centro Colombiano De Estudio Profesionales-FCECEP
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00184 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 652

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante allega escrito subsanando las falencias esgrimidas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Irma Bolaños Martínez** contra la **Fundación Centro Colombiano De Estudio Profesionales-FCECEP**.

2. Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Fundación Centro Colombiano De Estudio Profesionales-**

FCECEP del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibidem*.

4. Reconocer derecho de postulación al abogado **James Villa Rincón** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 7.536.706 de Armenia-Quindío y la tarjeta Profesional No. 244.139 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante conforme a los términos señalados en el poder adjunto al expediente.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
6 de Agosto de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

cla